

146293



ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON FELIPE ANDRÉS ASTORGA TORREZ Y DON BLADIMIR EXEQUIEL SILVA HERNÁNDEZ.

R. EX. Nº

5436



VALPARAISO, 25 NOV 2019

VISTOS: Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Felipe Andrés Astorga Torrez y don Biadimir Exequiel Silva Hernández; Contrato de reemplazo total de fecha 11 de noviembre de 2019, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Talcahuano, don Ricardo Salgado Sepúlveda; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 961127 y la inscripción de la embarcación "ESLOVENIA", matricula N° 587, de la Capitanía de Puerto de Lota, RPA N° 961195; el Informe Técnico N° 3206, de fecha 22 de noviembre de 2019; el D.F.L. N° 5, de 1993 y sus modificaciones, el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 11 de noviembre de 2019, don Felipe Andrés Astorga Torrez, cédula de identidad N° 16.567.065-5 como reemplazado y don Bladimir Exequiel Silva Hernández, cédula de identidad N° 12.323 400-6, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 961195, correspondiente a la embarcación "ESLOVENIA", matrícula N° 587, de la Capitanía de Puerto de Lota y de la inscripción RPA N° 961127 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 910617 correspondiente a la embarcación "DON TITO R", matricula N° 581 de la Capitania de Puerto de San Vicente y de la inscripción RPA N° 85673 en la categoría de pescador artesanal, armador y recolector de orilla inscrito con fecha 04 de agosto de 2000, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3 - Que, la reemplazante invoca la categoría de armador artesanal, con el recurso Anchoveta, autorizado para la embarcación "DON TITO R", presentando 13 viajes para el año 2015, 11 viajes para el año 2016, 6 viajes para el año 2017 y 5 viajes para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 6 viajes para el año 2015, 6 viajes para el año 2018, 5 viajes para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura —en adelante Ley de Pesca-, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendarios.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-Nº 1568364, de fecha 07 de noviembre de 2019, extendido por la Autoridad Marítima de Lota, consta que la embarcación menor denominada "ESLOVENIA", matrícula Nº 587, de la Capitania de Puerto de Lota, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-Nº 1568365, de la misma Autoridad Marítima y con misma fecha, el cual señala que la embarcación "ESLOVENIA" se encuentra vigente y operativa hasta el día 15 de octubre de 2020, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.





5.- Que, de la copia del anexo al certificado de matrícula A-Nº 1568366, de fecha 07 de noviembre de 2019, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Lota, se indica que la embarcación no posee cubierta completa, posee motor de propulsión y no acredita capacidad de bodega, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6º del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

6 - Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1. Acógese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 11 de noviembre de 2019, por don Felipe Andrés Astorga Torrez, cédula de identidad N° 16.567.065-5 como reemplazado y don Bladimir Exequiel Silva Hernández, cédula de identidad N° 12.323.400-6, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 961195, correspondiente a la embarcación "ESLOVENIA", matricula N° 587, de la Capitania de Puerto de Lota y de la inscripción RPA N° 961127 en las categorias de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59º de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62º del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE E INSCRIBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

FERNANDO NARANJO GATICA SUBDIRECTOR DE PESQUERIAS (S) SERVICIO NACIONAL DE PESCAYACUICULTURA

SUBDIRECCION

Distribución:
- Felipe Andrés Astorga Torrez
- Bladimir Exequiel Silva Hernández
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Talcahuano
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.